



Resolución de Alcaldía N°...044...-2014-A/MPN.

Nasca, - 18 FEB. 2014

VISTO:

El expediente Matrimonial N° 0073-2014-OREC-NASCA, de fecha 21 de Enero del 2014 los contrayentes: **ADAUCIO ZENAIDO ANTAYA VERA** con: **DIANA CARMEN PALOMINO MAYURI**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes han cumplido con presentar la documentación respectiva para el Matrimonio que pretenden celebrar.

Que, es potestad del Señor Alcalde autorizar y/o declarar expedito la Celebración del Matrimonio.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 248 y 252 del Código Civil vigente, y a las facultades otorgadas por el Art. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar la celebración del Matrimonio Civil de los contrayentes: **ADAUCIO ZENAIDO ANTAYA VERA** con, **DIANA CARMEN PALOMINO MAYURI**, para el día: 22 de FEBRERO del 2014 a horas 19.00 P.M, fuera de la Municipalidad Provincial de Nasca.

Artículo Segundo. - los contrayentes han cumplido con todos los pagos correspondientes por el derecho de Matrimonio Civil.

Artículo Tercero. - Encargar a la Sra. **BEATRIZ ISIDORA VILCA ROJAS**, Sub Gerente de la Sub Gerencia de Registro Civil de la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Nasca, la realización del presente Matrimonio, dando cumplimiento a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE